

RESOLUCIÓN No. TE-TELETRABAJO-2020-014

TRIBUNAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-042 de fecha 18 de agosto de 2020 la Comisión Gestora expidió el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes y su respectivo Cronograma;
- Que el artículo 4 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes señala lo siguiente: *“Los procesos electorarios de las máximas autoridades institucionales y de los organismos de cogobierno estarán a cargo del Tribunal Electoral de la UArtes, quien organizará y ejecutará cada uno de dichos procesos.”;*
- Que mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-046 de fecha 16 de septiembre del 2020, la Comisión Gestora escogió a los miembros principales del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes;
- Que en Sesión No. 01 del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes del 28 de septiembre de 2020, se resolvió designar a Rubén Riera como Presidente de dicho Tribunal.
- Que en Sesión No. 02 del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes del 6 de octubre del 2020, aprobó el calendario de elecciones de la Universidad para el año 2020.
- Que mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-058 de fecha 26 de octubre del 2020 la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes aprobó el calendario de elecciones para el periodo legal comprendido entre el 1 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2025.
- Que mediante Resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-006 de fecha 6 de noviembre del 2020, el Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes, aprobó la extensión del horario para inscripción de candidatos a: a: Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a), Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes, Miembros al Órgano Colegiado Superior y Miembros de los Consejos Directivos de las Escuelas y Unidades de la Universidad de las Artes hasta las 11:59 pm del mismo día.
- Que el artículo 29 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes menciona: *“La inscripción de las candidaturas deberá ser realizada en la integralidad de cada lista, donde consten las tres dignidades a elegirse, asegurando la no discriminación en concordancia con el principio constitucional de que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos. Se tomarán las medidas necesarias, incluyendo las de acción afirmativa, para asegurar la participación con criterio de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades y otras garantías de derechos, conforme a la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y demás reglamentación aplicable. En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes”;*

Que en fecha 10 de noviembre del 2020, Xavier Patiño Balda y Siomara España Muñoz, miembros del movimiento Cambio, presentaron al Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes, la carta de impugnación en el sentido de que el señor William Herrera no cumple con los requisitos señalados en el artículo 43 literales c, d y f estipulado del Reglamento General de Elecciones.

Que el artículo 7 literal d del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes determina que: *“Son atribuciones del Tribunal Electoral de UArtes: (...) d) Proponer al Órgano Colegiado Superior el calendario electoral de Máximas Autoridades de la UArtes; (...)”*;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero. - De acuerdo a la información presentada por parte del señor William Herrera Ríos como candidato en este proceso electoral para el cargo de Rector, este Tribunal de Elecciones certifica que el ya mencionado si cumplió con los requisitos determinados en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de las Artes. Asimismo, el Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes ha procedido con la publicación los requisitos para candidaturas a máximas autoridades presentadas por ambos movimientos en el portal web institucional. En tal virtud no procede esta impugnación.

Artículo Segundo. – Notificar la presente Resolución al Departamento de Comunicación de la Universidad de las Artes para su respectiva difusión en la comunidad universitaria.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 17 días del mes de noviembre del 2020.

Notifíquese y publíquese. -

Rubén Riera
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Abg. Juan Carlos Escudero
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ELECCIONES
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES